



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Título I: Disposiciones generales

Artículo 1: Objetivo del reglamento

El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los estudiantes de la Escuela Natural Garden School que se aplicará en los niveles de Educación Parvularia y Educación Básica.

Artículo 2: Bases del reglamento

- Proyecto Educativo Institucional
- Planes, Programas de Estudio y decretos vigentes del Ministerio de Educación.
- Decreto 83
- Decreto 67 de 2018
- Decreto 2272

Artículo 3: Periodos Lectivos

Para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, el año escolar comprenderá dos periodos lectivos, semestral.

Artículo 4: Socialización reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

Al inicio del año escolar se comparte con los padres y apoderados se envía mediante correo electrónico un ejemplar completo del reglamento de Evaluación y Promoción Escolar quienes declararán aceptar en el proceso de matrícula.

Título II: Del Proceso de Evaluación

Artículo 5: Definición de Evaluación

Es un proceso dinámico, continuo y sistemático, liderado por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan verificar los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Artículo 6: Tipos de Evaluación

Evaluación Diagnóstica: Es aquella que tiende a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar los logros de los objetivos en cada nivel educacional.

Evaluación Formativa: Es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien el logro de los objetivos.

Evaluación Sumativa: El propósito de la evaluación Sumativa es entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizajes luego de un determinado proceso de enseñanza mediante el porcentaje de logros.

Coevaluación: Permite que los estudiantes participen activamente en la evaluación, además de la que realiza el profesor. Esto ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades de evaluación crítica y reflexiva, y a comprender mejor los conceptos

Para la promoción escolar los estudiantes rendirán sus exámenes libres según el Decreto 2272 EXENTO 31-DIC-2007 del Ministerio de Educación que aprueba los procedimientos para el reconocimiento y validación de estudios. Este decreto aplica a la enseñanza básica y media, así como a la educación de adultos y de educación especial.

Artículo 7: Instrumentos de evaluación

Se podrán utilizar diferentes tipos de registros de observación tanto cualitativos como cuantitativos de manera individual o grupal siendo pertinente al objetivo de aprendizaje.

- Listas de cotejo
- Rúbricas
- Registro de observación formato Montessori
- Pruebas escritas
- Interrogaciones orales

Artículo 8: De la entrega de informes al apoderado

Las evaluaciones serán informadas al apoderado mediante un informe semestral. En el nivel de pre-básica y educación básica se entregará a los padres, a través de un informe pedagógico con registro cualitativo y/o cuantitativo del desarrollo del niño mediante conceptos.

PL	Se encuentra en proceso de reforzamiento, quiere decir que el porcentaje de logro es inferior al 60%. La familia puede ayudarlo realizando juegos y apoyar con rutinas de estudio.
ML	Se encuentra en desarrollo avanzado el aprendizaje; ya que el objetivo es medianamente logrado en un porcentaje al 80%.
L	Se encuentra en desarrollo avanzado el aprendizaje significativo; ya que el objetivo es logrado en un porcentaje de 90% a 100%.

Artículo 9: Calendario de Evaluaciones

El docente de asignatura debe informar con a lo menos 7 días de anticipación las fechas, contenidos y tipos de instrumentos de evaluación que se aplicará a los estudiantes, previamente revisado por coordinación académica.

Título III Calificaciones, promoción y situación final.

Artículo 10: Escala de evaluación.

En el caso de los niveles de pre básica y básica se realizará evaluaciones de logro con conceptos:

Logrado - Medianamente logrado - Por lograr.

La evaluación por porcentajes de logros es una forma de cuantificar el cumplimiento de un indicador en relación a su meta.

Los porcentajes de logro pueden ayudar a analizar los resultados de una evaluación, por ejemplo, para identificar los ejes con mayor o menor logro, o para determinar si los resultados se distribuyen de manera homogénea.

Realizar adecuaciones de acuerdo a las necesidades de cada estudiante.

La inasistencia de un alumno o alumna a una evaluación sumativa o entrega de trabajo, deberá ser justificada por escrito por el apoderado y rendirla o entregarla, respectivamente a la clase siguiente de su regreso con derecho al porcentaje total.

Artículo 11: Condiciones de promoción

A.- Serán promovidos los alumnos de enseñanza básica que hayan rendido satisfactoriamente sus exámenes libres, decir la nota mínima de aprobación es un 4,0. De acuerdo al MINEDUC y su escala de calificación.

B.- Asistencia se exigirá un porcentaje de 85% de asistencia anual.

Artículo 12: Evaluación Diferenciada

a.- Se detectarán a los alumnos con necesidades de educativas especiales desde el inicio del año escolar en conjunto con la observación realizada por los profesores de cada asignatura.

b.- Los alumnos que requieran derivación a profesionales externos se le solicitará un informe de diagnóstico con las respectivas recomendaciones al establecimiento para el abordaje de sus necesidades. Asimismo, se solicitará la actualización de informes y estados de avances con respecto a sus necesidades cada año.